I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de marzo de 2017 por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado. (2017050079)

Apreciado error en el texto de la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 58, de 24 de marzo, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo 8, punto tercero:

— Donde dice

3. El alumnado podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de cualquiera de las dos fases. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de acceso, el alumnado deberá presentarse a todas las materias que integran la misma en la modalidad cursada. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de admisión, deberá presentarse al menos a dos materias, bien de las ya evaluadas en convocatorias anteriores o bien materias de las que no haya sido evaluado en convocatorias anteriores. En todo caso, se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

   A estas sucesivas convocatorias podrán presentarse exclusivamente quienes hubieran superado el segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura o que, durante el curso académico de realización de las pruebas, tuvieran su residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Debe decir

3. El alumnado podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de cualquiera de las dos fases. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de acceso, el alumnado deberá presentarse a todas las materias que integran la misma en la modalidad cursada. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de admisión, podrá examinarse de hasta cuatro materias, bien de las ya evaluadas en convocatorias anteriores o bien materias de las que no haya sido

evaluado en convocatorias anteriores. En todo caso, se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

A estas sucesivas convocatorias podrán presentarse exclusivamente quienes hubieran superado el segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura o que, durante el curso académico de realización de las pruebas, tuvieran su residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.